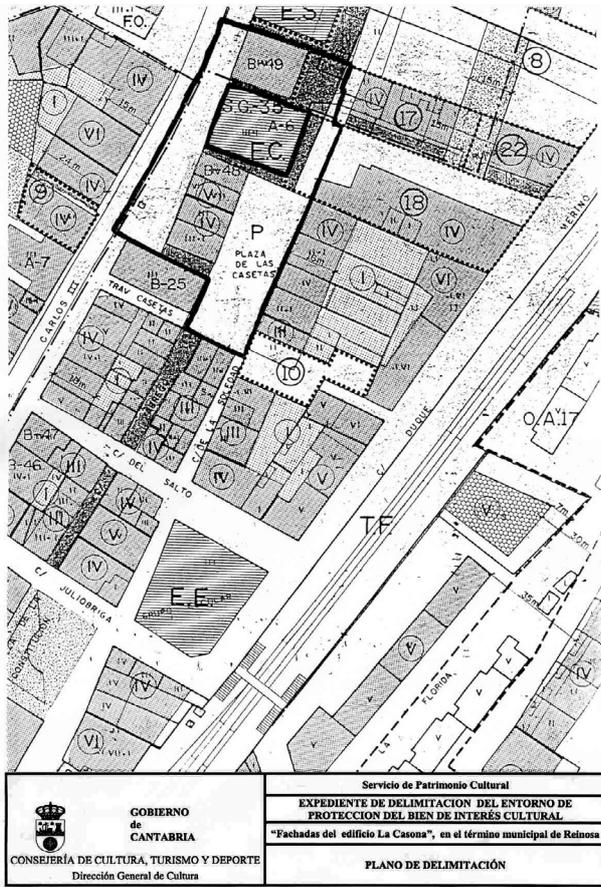


tanto de las edificaciones como de la urbanización. Los límites coinciden, prácticamente en la totalidad, con lindes de parcelas y el trazado de calles.



06/3772

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

Información pública de solicitud de licencia para la instalación de depósito aéreo de GLP, en Treto.

Ha sido solicitada por doña Azucena Curto González licencia de actividad para la instalación de un depósito aéreo de GLP, en Treto.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo con tal instalación, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOC.

Bárcena de Cicero, 2 de marzo de 2006.-El alcalde, Flavio Veci Rueda.

06/3176

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Habiendo sido imposible practicar las notificaciones de resolución dictadas por esta Alcaldía, a las personas que a continuación se indican, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Camaleño y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación en la inscripción padronal,

He resuelto: Declarar que las inscripciones padronales de:

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE CADUCIDAD
EDUARDO MOLINA DUBOST	06-11-2005
GRIGORE CRETU	06-11-2005
IRMA LETICIA AJU DE LA CRUZ	06-11-2005
MARIA ELIZABETH LOPEZ	06-11-2005
MARIA ISABEL COLMENARES GONZALEZ	06-11-2005
MILDRED ANTONIA HERNÁNDEZ	06/11/2005

Han caducado y por tanto se acuerda su baja en el padrón municipal de habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la presidencia del Instituto Nacional de Estadística (BOE 128 de 30 de mayo de 2.005) y Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación o la publicación, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia, si esta notificación resulta infructuosa.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.º Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.º Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.º También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Camaleño, 16 de marzo de 2006.-El alcalde (ilegible).-Ange mí, la secretaria (ilegible).

06/3803

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de acondicionamiento de local para supermercado, en Ojedo.

Por «Guardo Martínez, S. L.», con CIF B-39617832, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de actividad y acondicionamiento de local para supermercado, en la localidad de Ojedo, perteneciente a este municipio, según proyecto redactado por el ingeniero industrial don Jaime

Zúñiga Diego, y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria en fecha 10 de marzo de 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del RAMINP de 30 de noviembre de 1961 y disposiciones complementarias, se hace público para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar de la inserción del presente anuncio en el BOC.

Tama, 22 de marzo de 2006.—El alcalde, Jesús María Cuevas Monasterio.
06/4087

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2006, a algunas de las personas en ella mencionadas y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar por medio del BOC la notificación de la Resolución que a continuación se transcribe:

«Con fecha 30 de mayo de 2005, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado, la Resolución de fecha 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación en la inscripción padronal,

RESUELVO

1º.- Habiendo transcurrido dos años, desde que efectuaron el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de éste municipio, los habitantes más abajo relacionados, y no habiendo efectuado la renovación de dicho alta, debo declarar, que las inscripciones de dichos habitantes han caducado, por lo que se acuerda darlos de baja. Teniendo ésta efecto, a tenor en lo dispuesto en la Resolución arriba mencionada de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística (BOE 128 de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación a cada habitante o la de publicación, en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia si ésta notificación resulta infructuosa.

Relación de Afectados

HABITANTES	PASAPORTE/TARJETA DE RESIDENCIA	FECHA DE NACIMIENTO
LOPEZ ALARCÓN, CARLOS ORLANDO	X4963838R	04/05/1977
ORTEGA MEJIA, MARGOTH	CC29678258	20/07/1983
RADOSLAVOV, SVILEN STOYANOV	314371235	15/09/1963
AHMEDOV, NEZHEDET ADMEDOV	305701735	12/01/1968
PEREDA PINAZO, RICHARD IVAN	X5190736G	24/08/1969
QUEVEDO BARZOLA, GRACE MARITZA	0917660110	12/09/1978
ATIENZA RUMICHE, SEBASTIÁN JORGE	X4793016T	15/09/1972
MATTO BRITOS, NILSA ELIZABETH	1052910	21/05/1977
ION, ROMEO	06153164	25/04/1976
ALZATE UPEGUI, LUZ ADRIANA	CC66771164	12/02/1974

Lo manda y firma el señor alcalde, don Santos Fernández Revolvero, en la Villa de Laredo a 28 de febrero de 2006.»

La presente resolución pone fin a la vía administrativa por lo que contra la misma podrá interponer ante el mismo

órgano de la adoptó, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde la recepción de esta notificación, recurso de reposición, cuyo plazo de resolución y notificación será de un mes a contar desde la presentación del mismo, transcurrido dicho plazo este se entenderá desestimado al objeto de poder interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

De conformidad con lo establecido al artículo 45 y siguientes de la Ley 29/98 de 13 de Julio y en caso de no desear interponer el citado recurso de reposición la presente resolución podrá ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander dentro del plazo de dos meses a contar desde la recepción de esta notificación.

Laredo, 17 de marzo de 2006.—El alcalde, Santos Fernández Revolvero.
06/3908

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Notificación de interposición de recurso contencioso administrativo número 586/05, seguido ante el Juzgado Contencioso-Administrativo Número Dos de Santander.

Don Jesús Angel Pacheco Bárcena, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Piélagos,

Hago saber: Que habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar a los interesados que a continuación se relacionan la interposición de recurso contencioso-administrativo por don Ángel Roig Morras, contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Piélagos de fecha 25 de octubre de 2005, por el que se aprueban definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del sector 2 de Lienres, y no habiendo sido posible efectuar la misma en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por estar ausentes en hora de reparto y ser desconocido, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de citado recurso contencioso-administrativo por afectar a sus intereses, para que si lo desean, puedan comparecer y personarse ante el Juzgado Contencioso-Administrativo Número Dos de Santander, donde se sigue el procedimiento ordinario número 586/05, en el plazo de nueve días.

Procedimiento ordinario: 586/05.

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Dos de Santander.

Interesada: Doña Margarita de la Morena Martín y Cabañas del Pas.

Piélagos, 16 de marzo de 2006.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.
06/3663

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 588/05.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 588/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Leydy Johanna Jaimes Mirando contra la empresa de don Pedro M. Alonso Caballero, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 6 de febrero de 2006 cuyo dispongo literalmente dice así: